



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Cristina Cruz Rodríguez
Demandado (a)	Jimmis Arnoldo Nieves Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00322 00
Asunto	No tiene en cuenta notificación
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

No se tendrá por notificado al demandado Jimmis Arnoldo Nieves Moreno del auto admisorio de la demanda liquidatoria, toda vez que la comunicación que trata el artículo 291 del CGP y la notificación por aviso 292 ibídem fue enviada a una dirección diferente a la señalada por la demandante en el acápite de notificaciones y no fue previamente reportada y autorizada por el Juzgado..

NOTIFIQUESE


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

92

Del 13 AGO 2019


AYELETH PADILLA
Secretaria